

VIEDMA, 16 MAYO 2006

VISTO:

El Expediente N° 138.208-SG-06 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1606/06 de la Dirección de Nivel Medio, solicita la adscripción de la señora Susana SCIARAFFIA, para desempeñarse en el Programa de Audiencia Pública;

Que la Provincia de Río Negro inició acciones en el Programa de mejora de la Escuela Media Rionegrina;

Que se han definido cuatro ejes para su ejecución: Diseño Curricular, Reorganización Institucional, Fortalecimiento de los Recursos Humanos y Articulación entre niveles;

Que la aplicación de la Ley de Audiencia Pública se incorpora como un componente que incluirá la opinión de la sociedad rionegrina en el diseño de la unidad educativa propuesta;

Que la Profesional reúne el perfil y posee experiencia en el sistema educativo de la provincia;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADSCRIBIR a partir del 17 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2006, a la Asistente Social Titular de la ETAP Supervisión Nivel Primario Zona III de la Delegación Regional de Educación Alto Valle Oeste, Susana SCIARAFFIA (CUIL. N° 27-05771201-0), a la Dirección de Nivel Medio, para cumplir funciones en el Programa de Mejora de Nivel Medio Audiencia Pública, en los términos y condiciones de la Resolución N° 2929/89.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la docente será responsable de informar dentro de las 48 hs., las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 3°.- LA docente mencionada en el Artículo 1° deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución N° 2929/89 y además presentar informe detallado de las tareas realizadas durante la adscripción ante la Secretaría General del Consejo Provincial de Educación, el que se incorporará al presente expediente.-

ARTICULO 4°.- LAS propuestas de renovación deberán estar acompañadas de un programa de trabajo en el que se justifique la vinculación de las tareas a realizar con los lineamientos pedagógicos y educativos del Consejo Provincial de Educación, sin cuyo requisito no serán consideradas.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a la Supervisión Escolar respectiva de la Delegación Regional de Educación Alto Valle Oeste y archívese.-

RESOLUCION N° 912
SG/gr.-